



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos

Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 28ª reunión, celebrada en Nueva York del 30 de mayo al 3 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [57/202](#) de la Asamblea.

* [A/71/150](#).



Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 28ª reunión

Resumen

En su resolución [57/202](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara los informes de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas, convocadas anualmente de conformidad con la resolución [49/178](#) de la Asamblea. En el presente documento figura el informe de la 28ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, que tuvo lugar del 30 de mayo al 3 de junio de 2016. La reunión se celebró en Nueva York en vista de la petición formulada por la Asamblea en su resolución [68/268](#) de que se reforzara la interacción con los Estados y teniendo en cuenta que el Secretario General presentaría a la Asamblea, en su septuagésimo primer período de sesiones, el primer informe bienal sobre la aplicación de esa resolución ([A/71/118](#)). Además de examinar los métodos de trabajo de esos órganos, los presidentes examinaron la cuestión de intensificar la cooperación con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con la Presidenta de la Alianza Mundial de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. También celebraron consultas con los Estados, con organizaciones de la sociedad civil y con entidades de las Naciones Unidas. Las decisiones y recomendaciones de los presidentes figuran en la sección XII del presente informe.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	5
II. Organización de la reunión.....	5
III. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes	7
IV. Aprobación y aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba).....	8
V. Aprobación y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices contra la intimidación o las represalias (Directrices de San José).....	9
VI. Aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	10
A. Documento básico común	10
B. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General.....	11
VII. Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados	12
VIII. Recursos.....	13
IX. Investigaciones: confidencialidad y publicidad	14
X. Consultas	14
A. Consultas con los Estados partes	14
B. Consultas con los mecanismos interamericanos de derechos humanos	17
C. Consultas con organizaciones de la sociedad civil.....	18
D. Consultas con entidades de las Naciones Unidas	19
XI. Otros asuntos	20
XII. Decisiones y recomendaciones.....	21
A. Papel de los presidentes en relación con los métodos de trabajo y el seguimiento de la resolución 68/268 de la Asamblea General.....	21
B. Ratificaciones y cumplimiento de las obligaciones de ratificación y presentación de informes por los Estados	22
C. Aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba).....	23
D. Aplicación de las directrices contra la intimidación o las represalias (Directrices de San José)	24
E. Documentos básicos comunes	24

F.	Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados	24
G.	Vías de recurso	24
H.	Investigaciones	25
I.	Seguimiento de las propuestas formuladas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por los presidentes en su 26ª. reunión	25
J.	Aniversarios de tratados	25
K.	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	25
L.	Programa, lugar de celebración y Presidente de la 29ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados	25

Anexos

I.	Declaración de la 28ª. reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas con ocasión de los aniversarios de los tratados de derechos humanos en 2016	27
II.	Comunicado de prensa sobre la crisis financiera de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	29

I. Introducción

1. La 27ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Nueva York del 30 de mayo al 3 de junio de 2016. La reunión de los presidentes, que la Asamblea General solicitó por primera vez en 1983, en su resolución [38/117](#), es un foro orientado a que los presidentes de órganos creados en virtud de tratados mantengan entre sí comunicación y diálogo sobre cuestiones y problemas comunes. En su resolución [57/202](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara los informes de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En su resolución [68/268](#), párrafo 38, la Asamblea alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a fin de acelerar su armonización, a seguir reforzando el papel de sus presidentes en las cuestiones de procedimiento, especialmente en la formulación de conclusiones sobre cuestiones relativas a los métodos de trabajo y de procedimiento, la extensión rápida de las buenas prácticas y metodologías entre todos los órganos, el logro de la coherencia entre ellos y la normalización de sus métodos de trabajo.

2. Las reuniones de los presidentes, que se convocan anualmente de conformidad con la resolución [49/178](#) de la Asamblea General, se celebran por rotación en Ginebra, Nueva York y las regiones. La reunión de 2016 se celebró en Nueva York por recomendación de los presidentes en vista de que el Secretario General presentaría a la Asamblea, en su septuagésimo primer período de sesiones, el primer informe bienal sobre la aplicación de la resolución [68/268](#), titulado “Estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos” ([A/71/118](#)).

3. Los siguientes documentos se utilizaron como material de antecedentes para la reunión:

- a) Programa provisional y anotaciones ([HRI/MC/2016/1](#));
- b) Nota de la Secretaría sobre el cumplimiento oportuno, la demora y el incumplimiento en materia de presentación de informes por los Estados partes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([HRI/MC/2016/2](#)).
- c) Documento de antecedentes oficioso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.¹

II. Organización de la reunión

4. Asistieron a la reunión los siguientes presidentes: Anastasia Crickley, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Waleed Sadi, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Fabian Salvioli, del Comité de Derechos Humanos; Yoko Hasashi, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Bebyam Dawit Mezmur, del Comité de los

¹ Véase la página web de la reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados en el sitio web del ACNUDH. Puede consultarse en ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting/Pages/MeetingChairpersons.aspx.

Derechos del Niño; José Brillantes, del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; Jens Modvig, del Comité contra la Tortura; Malcom Evans, del Subcomité para la Prevención de la Tortura; María Soledad Cisternas Reyes, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y Emmanuel Decaux, del Comité contra la Desaparición Forzada.

5. El Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH, Ibrahim Salama, declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a los presidentes. El Jefe de la Sección de Creación de Capacidad y Armonización de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH, Paulo David, hizo una declaración en la que subrayó que la reunión de 2016 de presidentes de órganos creados en virtud de tratados coincidía con el segundo aniversario de la aprobación por la Asamblea General de la resolución [68/268](#), relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y con el primer informe bienal que el Secretario General presentaría a la Asamblea sobre la aplicación de esa resolución. También afirmó que la reunión era una oportunidad para que los presidentes reflexionaran sobre su función de avanzada en los esfuerzos por facilitar la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados para beneficio de los titulares de derechos, papel que la Asamblea los alentaba a cumplir en su resolución [68/268](#).

6. Seguidamente, refiriéndose a la lista de anteriores presidentes y vicepresidentes de las reuniones anuales proporcionada por el ACNUDH, el Sr. David procedió a la elección de la Mesa. Sobre la base del principio de rotación, el Sr. Salvioli, Presidente del Comité de Derechos Humanos, fue elegido Presidente-Relator de la 28ª reunión, y el Sr. Sadi, Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fue elegido Vicepresidente, por aclamación.

7. En su declaración de apertura, el Presidente entrante dio la bienvenida a los tres presidentes recientemente nombrados que asistían a su primera reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y afirmó que se comprometía a preservar y profundizar el espíritu de colegialidad, determinación y liderazgo que había caracterizado las reuniones de presidentes celebradas en años anteriores. El Presidente de la 28ª reunión también señaló que los presidentes se reunían por primera vez en Nueva York desde la aprobación de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General en abril de 2014, y que el lugar de celebración brindaba a los presidentes una oportunidad única para concienciar a los Estados, en la Sede de las Naciones Unidas, acerca de la labor de los órganos creados en virtud de tratados y reforzar su colaboración con las entidades de las Naciones Unidas y con representantes de la sociedad civil.

8. Tras la aprobación del programa provisional y sus anotaciones y del programa de trabajo, el nuevo Presidente expresó su agradecimiento al Presidente saliente por su excelente liderazgo y dedicación durante el año anterior y lo invitó a formular una declaración. El Presidente saliente, Sr. Decaux, hizo hincapié en la responsabilidad de los órganos creados en virtud de tratados cuya aplicación vigilaban y como garantes de la coherencia de las normas internacionales de derechos humanos. El imperativo de la ratificación universal situaba a los órganos creados en virtud de tratados en el centro mismo del sistema de protección de los derechos humanos, y el orador recordó que el Secretario General tenía la responsabilidad de proporcionar a esos órganos el personal y los medios materiales

necesarios para el desempeño de sus funciones. El Sr. Decaux presentó una sinopsis de los resultados alcanzados en la anterior reunión de presidentes celebrada en San José (Costa Rica) en junio de 2015 y dijo que había informado al respecto a los Estados en una reunión oficiosa organizada por las Misiones Permanentes de Costa Rica y Suiza en Ginebra. En su 27ª reunión, los presidentes habían tomado nota con gran interés del llamamiento dirigido al mundo académico por el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica para que contribuyera activamente al examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que llevaría a cabo la Asamblea General en 2020.

9. El Sr. Decaux recordó que los presidentes, en su 27ª reunión, en relación con los métodos de trabajo, habían hecho suyas las directrices contra la intimidación o las represalias (Directrices de San José). Al hacerlo, habían enviado una clara señal de que la intimidación de las personas y los grupos que colaboraran con los órganos creados en virtud de tratados era inaceptable. Tras la aprobación en 2012 de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba), las Directrices de San José eran otro instrumento clave de política que reforzaba el sistema y protegía debidamente a todas las partes que cooperaban con él. El Sr. Decaux expresó la esperanza de que los tres órganos creados en virtud de tratados que aún no habían adoptado las Directrices de San José lo hicieran a la brevedad.

10. En su reunión de San José, los presidentes también habían aprobado una declaración sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible en un momento crítico del proceso de negociación, en la que instaban a que se aprobara un sólido marco de rendición de cuentas para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyera información suministrada por los órganos creados en virtud de tratados. El Sr. Decaux destacó que las propuestas formuladas por los presidentes de esos órganos para reforzar su cooperación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos eran uno de los principales resultados de la anterior reunión de presidentes, que ya tenía resultados prácticos.

11. Por último, el Sr. Decaux señaló que el creciente reconocimiento de la función de los órganos creados en virtud de tratados conllevaba, para todos esos órganos, la gran responsabilidad de lograr que el sistema fuera más accesible, coherente y unido. Era imprescindible que los presidentes siguieran desempeñando un papel rector para dotar al sistema de una mayor coherencia, divulgar las buenas prácticas y armonizar los métodos de trabajo de esos órganos de acuerdo con el espíritu de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General.

III. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes

12. La reunión tuvo ante sí la nota de la Secretaría sobre el cumplimiento oportuno, la demora y el incumplimiento en materia de presentación de informes por los Estados partes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. En su 25ª reunión, los presidentes habían decidido incluir la cuestión como tema permanente del programa de sus reuniones anuales.

13. Los presidentes señalaron que las demoras y el incumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones de presentación de informes socavaba gravemente la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados. A ese respecto, varios presidentes dijeron que era positiva la práctica de algunos órganos de examinar a los Estados partes sin los correspondientes informes. Varios Estados partes, tras ser informados de que se procedería a su examen aun cuando no hubieran presentado sus informes, habían solicitado una prórroga del plazo y los habían presentado. Los presidentes opinaron que, aun cuando se examinara a un Estado parte en ausencia de su informe, se debía alentar a ese Estado a nombrar a una delegación para que participara en el diálogo constructivo. Los presidentes también consideraron la posibilidad de abordar el problema de las demoras y el incumplimiento mediante el procedimiento simplificado de presentación de informes y, a ese respecto, recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados armonizaran sus procedimientos cuando fuera necesario.

14. Los presidentes también examinaron la importancia de señalar a la atención de la Asamblea General la cuestión de las demoras y el incumplimiento por los Estados de sus obligaciones de presentación de informes con miras a recordar a todos los Estados su obligación jurídica de someter sus informes a la consideración de los órganos creados en virtud de tratados. Acogieron con beneplácito la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento prestados a través del programa del ACNUDH de desarrollo de la capacidad de esos órganos, establecido de conformidad con la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, que era una herramienta importante para reforzar el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito, en particular cuando los Estados tenían graves limitaciones de capacidad para cumplir esas obligaciones.

IV. Aprobación y aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba)

15. En su 24ª reunión anual, celebrada en junio de 2012, los presidentes hicieron suyas las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba, [A/67/222](#) y Corr.1, anexo I) y recomendaron encarecidamente que sus respectivos órganos las aprobaran cuanto antes.

16. Cada presidente hizo una reseña de la puesta en práctica de las Directrices de Addis Abeba en su respectivo órgano y describió las prácticas que aplicaban actualmente para salvaguardar los principios de independencia e imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, como la no participación de los miembros de esos órganos en la preparación del diálogo constructivo y la participación en él, la redacción y aprobación de las observaciones finales y el examen de las comunicaciones que se refirieran a su país o países de nacionalidad.

17. Los presidentes también observaron que los conflictos de intereses y el incumplimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, reales o aparentes, podían ser consecuencia de factores distintos de la nacionalidad y el lugar

de residencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados. Por consiguiente, un análisis cuidadoso de la participación de los miembros en las diversas etapas del proceso de presentación de informes era necesario para asegurar que no se socavaran la neutralidad y la imparcialidad reales y percibidas de los miembros.

18. Varios presidentes señalaron que los Estados partes eran, en última instancia, los responsables de garantizar la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados en el contexto de la presentación de candidaturas y la elección de esos miembros. En este contexto, los presidentes reiteraron la recomendación de que los Estados partes se abstuvieran de proponer como candidatos a esos órganos o de elegir a personas cuya independencia e imparcialidad se vieran comprometidas por la naturaleza política de su afiliación con el poder ejecutivo del Estado.

V. Aprobación y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices contra la intimidación o las represalias (Directrices de San José)

19. En su 26ª reunión, los presidentes decidieron elaborar y aprobar, en su 27ª reunión, una política conjunta de los órganos creados en virtud de tratados contra las represalias (véase [A/69/285](#), párr. 111). En su 27ª reunión, los presidentes de esos órganos hicieron suyas por unanimidad las directrices contra la intimidación y las represalias (Directrices de San José) ([HRI/MC/2015/6](#)) y recomendaron su aprobación por todos los órganos creados en virtud de tratados.

20. Al 31 de mayo de 2016, siete de los órganos creados en virtud de tratados ya habían adoptado las Directrices de San José. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos aún no habían aprobado las directrices, mientras que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su decisión 61/II, había tomado nota de las directrices y decidido examinar más detenidamente con miras a adaptarlas y desarrollarlas para reflejar mejor su contexto particular, su mandato y su experiencia (véase [A/71/38](#)).

21. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados que habían adoptado las Directrices de San José presentaron una vista de conjunto de la aplicación de las directrices en sus respectivos órganos. Seguidamente, acogieron con beneplácito el nombramiento de los relatores o coordinadores sobre las represalias en sus respectivos órganos. Recordando la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, en la que se alentaba a los órganos creados en virtud de tratados a que armonizaran sus métodos de trabajo, los presidentes opinaron que su aprobación de las Directrices de San José era una cuestión de procedimiento, ya que procuraban así armonizar la respuesta del sistema de órganos creados en virtud de tratados a la intimidación y las represalias contra las personas o grupos que colaboraran con ellos. Los presidentes señalaron que las directrices no creaban nuevas obligaciones para los Estados y no debían interpretarse en el sentido de que creaban un nuevo procedimiento de denuncia. El mero hecho de que los Estados partes asumieran la obligación de informar y colaborar con esos órganos les

prohibía cometer actos de intimidación o represalia. Los presidentes también señalaron que algunos instrumentos de derechos humanos reconocían explícitamente esa obligación².

22. Los presidentes también observaron que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados podían ser víctimas de represalias. A este respecto, señalaron que la protección de las Directrices de San José se aplicaba también a los miembros de esos órganos.

VI. Aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

A. Documento básico común

23. Los presidentes exploraron la posibilidad de que el sistema de órganos creados en virtud de tratados hiciera un seguimiento del párrafo 3 de la resolución 68/268 de la Asamblea General, en que la Asamblea alentó a los Estados partes a considerar la posibilidad de presentar un documento básico común y actualizarlo, según correspondiera, como un documento general o como una adición del documento original, teniendo en cuenta los acontecimientos más recientes ocurridos en el Estado parte particular, y, a este respecto, alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que desarrollaran sus directrices sobre el documento básico común con claridad y coherencia.

24. Se presentaron a los presidentes las estadísticas sobre los documentos básicos comunes al 31 de diciembre de 2015: desde la aprobación de las directrices revisadas relativas al documento básico común en 2006, 92 Estados partes habían presentado uno de esos documentos³. Seis de los Estados partes que habían presentado más de un documento básico común lo habían hecho como adición por la que se actualizaba el documento anterior.

25. Los presidentes expresaron su reconocimiento a los Estados partes por los esfuerzos desplegados para presentar y actualizar el documento básico común para uso de los órganos creados en virtud de tratados. Consideraron en qué medida sus respectivos órganos utilizaban el documento básico común en la preparación de los exámenes de los Estados partes y durante dichos exámenes. Tras considerar varias

² La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

³ Los Estados que han presentado dos o más documentos básicos comunes después de 2006 se cuentan una sola vez.

opciones, los presidentes convinieron en que este no era el momento oportuno para enmendar las directrices existentes relativas al documento básico común, en particular a la luz del examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que llevaría a cabo la Asamblea General en 2020. En cambio, decidieron alentar a los Estados partes a asegurarse de que los documentos básicos comunes que presentaran se hubieran simplificado y fueran específicos y breves. Los presidentes también señalaron que se debía alentar a los Estados partes a actualizar periódicamente la información proporcionada en el documento básico común y hacer uso de la posibilidad de presentar una adición al documento existente, como se menciona en la resolución 68/268.

B. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General

26. En el párrafo 40 de su resolución 68/268, la Asamblea General solicitó al Secretario General que cada dos años le presentara un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo, que incluyera el número de informes presentados y examinados por los comités, las visitas realizadas y las comunicaciones individuales recibidas y examinadas, cuando procediera, el retraso acumulado, las iniciativas de creación de capacidad y los resultados logrados, así como la situación con respecto a las ratificaciones, el posible aumento del número de informes presentados y la asignación de tiempo para las reuniones y las propuestas sobre medidas, en las que se tuvieran en cuenta especialmente la información y las observaciones de los Estados Miembros, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados.

27. En relación con este tema del programa, el ACNUDH proporcionaría información sobre el informe mencionado, que se presentaría a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones para su examen. Los presidentes lamentaron que en la resolución 68/268 solo se refiriera al funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados, que no era una mera cuestión técnica, y alentaron a la Asamblea y a todos los interesados a examinar el grado de aplicación a nivel nacional de las recomendaciones y decisiones de esos órganos.

28. Si bien los presidentes acogieron con beneplácito todas las iniciativas destinadas a recabar ideas, en vista del examen por la Asamblea General del sistema de órganos creados en virtud de tratados que se preveía en el párrafo 41 de la resolución 68/268, los presidentes pusieron en claro que las opiniones de esos órganos y de sus presidentes debían obtenerse en todos esos procesos. En ese contexto, algunos presidentes instaron a un análisis general de sobre la forma en que funcionaban los órganos creados en virtud de tratados y la posibilidad de mejorar su eficiencia.

VII. Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados

29. Los presidentes tuvieron ante sí tres documentos oficiosos⁴ preparados para facilitar su examen de este tema del programa:

a) Documento oficioso de antecedentes del ACNUDH sobre la colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, que contenía un panorama general de las prácticas actuales de esos órganos para su interacción con dichas instituciones;

b) Documento de antecedentes de la Alianza Mundial de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, preparado a solicitud del presidente anterior de la reunión anual de presidentes de órganos creados en virtud de tratados, Sr. Decaux;

c) Documento interno preparado por el Sr. Salvioli, Presidente del Comité de Derechos Humanos, sobre la optimización de la relación entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

30. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sostuvieron un diálogo con Beate Rudolf, Presidenta de la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, sobre las conclusiones y sugerencias de la Alianza para aumentar la colaboración de esas instituciones con los órganos creados en virtud de tratados. La Alianza había hecho una encuesta de las instituciones nacionales de derechos humanos de todas las regiones para pasar revista a sus experiencias e identificar los problemas pendientes; se habían recibido 38 respuestas. El documento de antecedentes se había preparado sobre la base de la encuesta.

31. La Sra. Rudolf destacó la productiva cooperación que mantenían desde hacía tiempo los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos, así como su función complementaria en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Describió a grandes rasgos las posibilidades actuales de colaboración entre esas instituciones y cada uno de los órganos creados en virtud de tratados, incluida la posibilidad de hacer uso de la palabra oficialmente durante las reuniones públicas con los Estados partes en algunos de esos órganos. También describió la forma en que las instituciones nacionales de derechos humanos contribuían a la labor de dichos órganos; por ejemplo, colaboraban en la formulación de recomendaciones específicas, la presentación de informes *amicus curiae* y el seguimiento de las observaciones finales, las investigaciones y las comunicaciones individuales, todo lo cual contribuía a la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el plano nacional. Según la oradora, la encuesta indicaba que era

⁴ Los dos primeros documentos pueden consultarse en la página de la reunión anual de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados en el sitio web del ACNUDH: ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting/Pages/MeetingChairpersons.aspx.

necesario armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta las características específicas de sus mandatos.

32. En la encuesta, las instituciones nacionales de derechos humanos también alentaron a todos los órganos creados en virtud de tratados a que tuvieran debidamente en cuenta el carácter independiente de las instituciones nacionales de derechos humanos que se atenían a los Principios de París, en particular su función y sus mandatos jurídicos en lo referente a la protección de los derechos humanos a nivel nacional y la contribución que podían hacer al proceso de vigilancia de la aplicación de los tratados. En respuesta a una pregunta sobre el sistema de acreditación de la Alianza, la Sra. Rudolf observó que, en los últimos años, la Alianza, por conducto de su subcomité de acreditación y en cooperación con el ACNUDH, había reforzado el sistema y lo había convertido en un proceso eficaz, transparente e imparcial. Por ejemplo, se habían examinado y diversificado las fuentes de información sobre cuya base se evaluaba la conformidad de las instituciones nacionales de derechos humanos con los Principios de París.

33. La Alianza celebraba la aprobación de las Directrices de San José por los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y su adopción por esos órganos. La Alianza estaba interesada en seguir explorando la forma de proteger a las instituciones nacionales de derechos humanos en caso de amenazas o represalias. La Sra. Rudolf destacó que los órganos creados en virtud de tratados desempeñaban una función importante para abordar los casos de represalia, incluidos los que afectaban a esas instituciones.

34. El Presidente de la 28ª. reunión de presidentes propuso que en la 29ª reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados se siguiera examinando la cuestión de la colaboración de esos órganos con las instituciones nacionales de derechos humanos.

VIII. Recursos

35. La reunión tuvo ante sí un documento interno oficioso preparado por el Sr. Salvioli para facilitar el examen de este tema del programa, relativo a la determinación de las vías de recurso en el procedimiento de comunicaciones individuales.

36. Los presidentes examinaron los recursos en el contexto de las comunicaciones individuales e informaron sobre la jurisprudencia de los respectivos órganos creados en virtud de tratados, lo cual puso de manifiesto las divergencias en la terminología utilizada y en las medidas recomendadas por esos órganos.

37. Los presidentes convinieron en que era necesario comparar la jurisprudencia de los respectivos órganos con el objeto de extraer las buenas prácticas y determinar toda la serie de recursos que pudieran orientarlos en sus decisiones, incluidas las medidas de restitución, las indemnizaciones monetarias, las medidas de rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición.

IX. Investigaciones: confidencialidad y publicidad

38. Dado que recientemente se habían establecido varios nuevos procedimientos de investigación, los presidentes intercambiaron información sobre las experiencias y prácticas relacionadas con la naturaleza confidencial de los procedimientos de investigación. El punto de activación de una investigación era la recepción de información fidedigna que indicara violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos. Posteriormente el órgano de que se tratara podía iniciar una investigación, realizar una visita al país y publicar un informe con sus constataciones.

39. Los presidentes consideraron las dificultades de mantener el carácter confidencial de la decisión de iniciar una investigación debido a la visibilidad de las investigaciones y a la publicidad que solían atraer. Convinieron en general en que, si bien todos los órganos creados en virtud de tratados debían mantener una confidencialidad absoluta durante todo el procedimiento, la divulgación pública de las constataciones del órgano, de algún modo y al finalizar el procedimiento de investigación (tras el diálogo con los Estados) era fundamental para asegurar que se tuvieran en cuenta los intereses de las víctimas.

X. Consultas

A. Consultas con los Estados partes

40. En el párrafo 39 de la resolución [68/268](#), la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a aumentar las posibilidades de interacción durante las reuniones entre sus presidentes y los Estados partes en todos los tratados de derechos humanos celebradas en Ginebra y Nueva York, con miras a facilitar un foro para un diálogo interactivo abierto y formal.

41. Los presidentes celebraron consultas con los Estados partes el 1 de junio de 2016. En su declaración introductoria, el Presidente de la 28ª reunión de los órganos creados en virtud de tratados presentó un panorama general de los temas de la reunión. Agradeció a los Estados por el apoyo prestado al sistema de órganos creados en virtud de tratados por medio de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General y dijo que esos órganos tenían una pesada carga de trabajo, incluidas 20 semanas adicionales asignadas a reuniones como resultado de la resolución, que dichos órganos habían acogido con beneplácito. El orador dio como ejemplo el procedimiento simplificado de presentación de informes y subrayó que se estaban haciendo progresos en relación con los métodos de trabajo. Seguidamente describió una serie de dificultades que enfrentaba el sistema, incluida la reducción en 2014 del apoyo del ACNUDH a la División de Tratados (en forma de un recorte de los recursos extrapresupuestarios de personal), el aumento del número de denuncias recibidas y el límite del número de palabras aplicable a la documentación. El Presidente señaló que, en 2015, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían celebrado sus 50º aniversarios, y que en 2016 habrían transcurrido diez años desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Cada uno de los presidentes hizo uso de la palabra para presentar al órgano que representaba.

42. En el intercambio de opiniones que tuvo lugar a continuación, numerosos Estados expresaron su firme apoyo a la labor de los órganos creados en virtud de tratados y su reconocimiento por las orientaciones que ofrecían en sus observaciones finales. Todos los Estados que hicieron uso de la palabra también acogieron con beneplácito la excelente oportunidad de interactuar con los presidentes tras la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General en 2014. Los representantes de muchos Estados expresaron la esperanza de que tuvieran de nuevo la oportunidad de mantener un diálogo en las futuras reuniones de presidentes, tal como había ocurrido en Nueva York, y manifestaron su apoyo constante al sistema de órganos creados en virtud de tratados en la Asamblea.

43. Numerosos oradores dijeron que estaban muy interesados en la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General y que esperaban con interés el primer informe bienal que el Secretario General presentaría a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones. Varios oradores recabaron las opiniones de los presidentes sobre la marcha de la aplicación de la resolución 68/268. Se formularon preguntas específicas sobre la coherencia de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, en particular con respecto a las modalidades para la aplicación del procedimiento simplificado de presentación de informes, el tiempo asignado a los miembros de esos órganos y a las delegaciones de los Estados partes en el diálogo constructivo, la naturaleza concreta y la extensión de las observaciones finales y el uso por esos órganos del documento básico común. Los Estados acogieron con beneplácito la aprobación por los órganos creados en virtud de tratados de los procedimientos simplificados de presentación de informes y pidieron que el tiempo para hacer uso de la palabra durante el diálogo constructivo se asignara en forma equilibrada para que los Estados pudieran responder a todas las preguntas de los miembros.

44. Algunos Estados opinaron que aún no se habían alcanzado varios de los objetivos de la resolución 68/268 y mencionaron específicamente la inclusión de un debate general en los programas de las conferencias de los Estados partes y a la necesidad de asegurar que los exámenes de los Estados partes fueran siempre de buena calidad. Varios expresaron preocupación con respecto a las solicitudes de información de los órganos creados en virtud de tratados dirigidas a los Estados fuera del marco de los exámenes de los Estados partes. También se planteó la cuestión de cómo mejorar la eficacia de esos órganos en el examen de las denuncias individuales.

45. Hubo múltiples declaraciones sobre la aprobación por los presidentes en San José en junio de 2015, de las directrices contra la intimidación o las represalias. Si bien varios oradores destacaron la importancia de asegurar que todos los interesados pudieran colaborar con los órganos creados en virtud de tratados sin temor a ser objeto de intimidación o represalias, los representantes de algunos Estados opinaron que los presidentes habían ampliado su mandato al hacer suyas las Directrices de San José y que las directrices creaban nuevas obligaciones para los Estados al establecer un nuevo mecanismo de presentación de denuncias. Esos representantes también subrayaron que al redactar esas directrices no se habían pedido a los

Estados sus aportes y que el proceso de su elaboración no había sido ni abierto ni transparente.

46. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados aclararon que la reunión de los presidentes no había excedido su mandato al hacer suyas las Directrices de San José, ya que la decisión de aprobarlas estaba en manos de los respectivos órganos. También recordaron que varios tratados contenían disposiciones explícitas que especificaban que los Estados partes debían garantizar que las personas bajo su jurisdicción no fueran objeto de ningún tipo de maltrato o intimidación como consecuencia de sus comunicaciones con los órganos creados en virtud de tratados. Además, opinaban que su aprobación de las Directrices de San José era una cuestión de procedimiento relacionada con una cuestión metodológica de carácter práctico que se refería a los métodos de trabajo y no tenía ninguna motivación política. Subrayaron que las directrices no constituían una nueva norma jurídica, sino que simplemente estaban encaminadas a armonizar las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados y a asegurar que su respuesta a las represalias fuera coherente y que el sistema fuera así más racional y eficaz, tal como instaba la Asamblea General en su resolución [68/268](#). Por último, señalaron que en las directrices se daba preferencia a la solución de las situaciones de represalia por la vía diplomática.

47. En relación con el párrafo 41 de la resolución [68/268](#), en la que la Asamblea General había decidido examinar la eficacia de todas las medidas adoptadas, a más tardar seis años después de la aprobación de la resolución, varios Estados pidieron a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados que esbozaran su visión para mejorar más el sistema a la luz de dicho examen, que se realizaría en 2020, y explicaran cómo se podría asegurar la sostenibilidad de esos órganos. Varios Estados opinaron que era necesario un nuevo examen del sistema. Algunos se mostraron preocupados por la duplicación de los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados. Mientras que algunos acogieron con beneplácito el papel de los presidentes en la aprobación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba), otros sostuvieron que aún no se había logrado asegurar cabalmente la independencia y la imparcialidad de dichos órganos ni de sus miembros. Los presidentes rechazaron firmemente la alegación de que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados no eran imparciales.

48. La Unión Europea mencionó su contribución voluntaria al ACNUDH para realizar transmisiones web de las reuniones públicas de los órganos creados en virtud de tratados, un proyecto experimental que comenzaría en 2016 y terminaría en 2017. Suiza dijo que apoyaba la plataforma de órganos creados en virtud de tratados de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra como medio de mejorar la cooperación bilateral entre esos órganos. También destacó su apoyo a una plataforma académica coordinada por la Academia de Ginebra para recabar nuevas ideas acerca del futuro del sistema de órganos creados en virtud de tratados, habida cuenta del examen que se realizaría en 2020.

49. Varios Estados acogieron con satisfacción el programa del ACNUDH de desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados y también formularon preguntas acerca de las solicitudes de los Estados partes de asistencia

técnica para facilitar la presentación de sus informes a esos órganos y establecer mecanismos nacionales para la preparación de informes y las actividades de seguimiento. En el intercambio de ideas entre los Estados y los presidentes, en el que se hizo hincapié en la aplicación universal de los tratados, también se abordó la cuestión de cómo lograr la ratificación universal y se consideraron buenas prácticas para aumentar las ratificaciones. Además, se preguntó a los presidentes si los órganos creados en virtud de tratados tenían previsto hacer una contribución conjunta sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por ejemplo en forma de una observación general conjunta.

50. El Presidente de la reunión dio las gracias a los Estados por el diálogo que habían mantenido y por su espíritu constructivo y expresó la esperanza de que el apoyo manifestado al sistema de órganos creados en virtud de tratados se reflejara en la Tercera Comisión, la Quinta Comisión y la Asamblea General.

B. Consultas con los mecanismos interamericanos de derechos humanos

51. En su 27ª reunión, los presidentes, reconociendo la complementariedad que existía entre el sistema de órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos y los mecanismos interamericanos en la protección y la promoción de las normas de derechos humanos, habían formulado propuestas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a fin de intensificar la cooperación entre los dos sistemas (véase [A/70/302](#), anexo II). Esas propuestas se referían a la promoción recíproca de ratificaciones; la cooperación con respecto a las denuncias individuales; la cooperación temática en el desarrollo progresivo del derecho internacional; la utilización como referencia mutua de la respectiva jurisprudencia; la contribución a los exámenes de los Estados partes; las iniciativas conjuntas de promoción y el fomento del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil en la protección de las personas y grupos que colaboraban con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos en caso de represalias.

52. En relación con esas propuestas, los presidentes de órganos creados en virtud de tratados mantuvieron un diálogo con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, James Cavallaro. En primer lugar, los presidentes expresaron su preocupación acerca de la crisis financiera que afectaba a la Comisión y su solidaridad con la Comisión y su secretaría. El Sr. Cavallaro afirmó que todo el sistema de protección de los derechos humanos se vería amenazado si el órgano regional de derechos humanos fuera a desaparecer.

53. Seguidamente, el Sr. Cavallaro presentó una vista de conjunto de los temas sometidos a la consideración de la Comisión: los derechos de los niños y los adolescentes en los medios de difusión; los mecanismos nacionales de protección para los defensores de los derechos humanos; la pobreza y la violencia policial. También expresó su preocupación por el número cada vez mayor de represalias contra los defensores de los derechos humanos en América.

54. Se hizo hincapié en las medidas concretas adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados en el curso del último año para mejorar la cooperación con la

Comisión y otras organizaciones regionales. Esas medidas incluían el intercambio de jurisprudencia y análisis; contactos bilaterales sobre cuestiones temáticas; comunicados de prensa conjuntos; el nombramiento de coordinadores de la cooperación en algunos órganos creados en virtud de tratados e intercambios sobre buenas prácticas en relación con los métodos de trabajo. Era posible lograr nuevos progresos, por ejemplo en lo que respecta a las referencias cruzadas de las decisiones de los dos sistemas y para aumentar al máximo la repercusión de sus decisiones y recomendaciones. El Presidente de la Comisión también debatió con los presidentes de órganos creados en virtud de tratados el problema que planteaba a todos esos órganos el procesamiento del elevado volumen de denuncias individuales, que iba en aumento.

55. El 3 de junio de 2016, los presidentes de órganos creados en virtud de tratados aprobaron un comunicado de prensa conjunto con el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos sobre la crisis financiera de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que exhortaban a todos los gobiernos y partes interesadas en los derechos humanos en América a que aportaran los fondos necesarios para rescatar a la Comisión (véase el anexo II).

C. Consultas con organizaciones de la sociedad civil

56. Los presidentes se reunieron con los representantes de organizaciones de la sociedad civil para explorar los medios de fortalecer la colaboración de estas con los órganos creados en virtud de tratados durante los exámenes de los Estados partes y examinar la función de la sociedad civil en el seguimiento, a nivel nacional, de las recomendaciones y decisiones de esos órganos. También se recibieron varias comunicaciones escritas presentadas por esas organizaciones.

57. En una declaración conjunta, nueve organizaciones de la sociedad civil alentaron a los presidentes a dar amplia difusión a la nota de la Secretaría sobre el cumplimiento oportuno, la demora y el incumplimiento en materia de presentación de informes preparada para la reunión de los presidentes. También instaron a los órganos creados en virtud de tratados que no contaran con un procedimiento específico para tratar con los Estados que se demoraran en presentar sus informes o no los presentaran a adoptar dicho procedimiento, en consonancia con las buenas prácticas existentes de otros órganos, y exhortaron a todos ellos a proceder al examen de esos Estados aun cuando faltaran sus informes. También los alentaron a considerar la posibilidad de ofrecer el procedimiento simplificado para la presentación de los informes iniciales, además de los informes periódicos, y sistemáticamente solicitaran reuniones con representantes de los Estados que se retrasaran o no presentaran sus informes para transmitirles su preocupación.

58. Los participantes acogieron con beneplácito la aprobación de las Directrices de San José por siete órganos creados en virtud de tratados y expresaron la esperanza de que los demás aprobaran esas directrices sin dilación. También destacaron la importancia de que todos ellos investigaran activamente los casos de represalia y se ocuparan de su seguimiento, y pidieron que se creara una base de datos común que permitiera reagrupar los casos de represalias, lo cual permitiría mejorar la coordinación entre esos órganos y el resto del sistema de las Naciones

Unidas para los derechos humanos. También pidieron a dichos órganos que tomaran medidas para evitar o mitigar el problema que, a su juicio, podía plantear la presencia en su labor de organizaciones no gubernamentales creadas por los gobiernos, lo cual, según afirmaron, creaba el riesgo de exponer y poner en peligro a los verdaderos defensores de los derechos humanos.

59. Con respecto a los métodos de trabajo, los participantes acogieron con beneplácito la aprobación por los presidentes, en su 27ª reunión, de una metodología común para el proceso de consulta sobre los proyectos de observaciones generales, que en su opinión era un paso importante para lograr que la labor de los órganos creados en virtud de tratados fuera más accesible para todos los interesados. Se destacó la buena práctica adoptada por algunos de esos órganos de publicar una nota en el sitio web que explicara claramente el proceso de consulta para cada proyecto de observación general y se pidió que todos los órganos creados en virtud de tratados adoptaran esa práctica.

60. Los participantes también acogieron con satisfacción el programa del ACNUDH de desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados y la publicación por el ACNUDH de una guía práctica sobre los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento. Varios participantes también exhortaron a esos órganos a adoptar procedimientos de seguimiento o a mejorarlos.

61. En cuanto a la cuestión de las comunicaciones individuales, los participantes señalaron la necesidad de aclarar qué función tenían las intervenciones de terceros a ese respecto.

62. Los presidentes acogieron con satisfacción la valiosa contribución de las organizaciones de la sociedad civil a la labor de los órganos creados en virtud de tratados y las instaron a seguir participando activamente en los exámenes de los Estados partes y en los procedimientos relativos a las denuncias individuales, así como en la aplicación de las recomendaciones y las opiniones de esos órganos.

D. Consultas con entidades de las Naciones Unidas

63. Los presidentes se reunieron con los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Leila Zerrougui. La Representante Especial del Secretario General dijo que a lo largo de los años se había desarrollado una firme alianza entre su mandato y los órganos creados en virtud de tratados, en particular el Comité de los Derechos del Niño, y destacó que esa cooperación se podría reforzar y sistematizar más, incluso en lo que se refería a la incorporación de los niños derechos en los acuerdos de paz.

64. Los representantes de las diversas entidades de las Naciones Unidas y los organismos especializados se refirieron a sus experiencias en el marco de la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados, en particular la preparación de contribuciones para los exámenes de los Estados partes. ONU-

Mujeres destacó su apoyo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y sus actividades para desarrollar la capacidad de los Estados en el proceso de presentación de informes. Con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU-Mujeres abogaba por que los mecanismos de derechos humanos formularan recomendaciones para orientar la aplicación por los Estados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se planteó la cuestión de la participación de los órganos creados en virtud de tratados en la vigilancia de los Objetivos. El UNICEF informó de que había reorientado sus comunicaciones al Comité de los Derechos del Niño, por cuanto consideraba que la Agenda 2030 brindaba una oportunidad para aumentar la coherencia entre los dos procesos de presentación de informes. El UNFPA señaló que había hecho aportes a la observación general núm. 22 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva.

65. Los presidentes señalaron que las exposiciones orales y escritas de las entidades de las Naciones Unidas eran sumamente útiles para los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y alentaron a esas entidades a seguir contribuyendo a los exámenes de los Estados partes. No obstante, también expresaron su preocupación por la falta de aportes en las esferas de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de los trabajadores migrantes y los derechos de las personas con discapacidad.

66. Los presidentes también hicieron hincapié en la existencia de múltiples formas de discriminación y alentaron a las entidades de las Naciones Unidas a examinarlas al colaborar con los órganos creados en virtud de tratados. En particular, cabría la posibilidad de reforzar el análisis de las cuestiones de género en la labor de todos esos órganos. Además, los presidentes expresaron su preocupación por la práctica de algunas de esas entidades de contratar consultores para preparar los informes que los Estados partes debían presentar a los órganos creados en virtud de tratados cuando esa práctica no iba acompañada de un diálogo nacional participativo y de la auténtica participación de los funcionarios del Estado en el proceso de presentación de informes.

67. Los participantes también coordinaron distintas formas de mejorar las actividades de seguimiento y ampliar la repercusión de los exámenes de los Estados partes realizados por los órganos creados en virtud de tratados y destacaron las posibilidades de aumentar las sinergias entre la labor normativa de esos órganos y la aplicación de sus recomendaciones por los Estados con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas.

XI. Otros asuntos

68. Un representante de la Oficina del Secretario General ofreció un panorama general de la iniciativa “Los derechos humanos primero”.

69. Los presidentes proporcionaron información actualizada sobre la labor realizada entre periodos de sesiones en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida su contribución conjunta al foro político de alto nivel. Se refirieron a la necesidad de seguir de cerca la aplicación del marco de rendición de

cuentas para asegurar que los Estados cumplieran los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

70. Los presidentes también examinaron la necesidad de aumentar la visibilidad y el conocimiento de la labor de los órganos creados en virtud de tratados entre los Estados, la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas. En este contexto, los presidentes aprobaron una declaración sobre los aniversarios de varios tratados (véase el anexo I).

71. A la luz de la resolución 68/268 de la Asamblea General y, en particular, del llamamiento de los Estados partes de que se reforzara la interacción con ellos en Nueva York, y teniendo en cuenta el examen de la resolución por la Asamblea en 2020, los presidentes decidieron que hasta 2020 sus reuniones anuales se celebrarían en Nueva York. También destacaron la importancia de fortalecer su interacción con el Secretario General.

XII. Decisiones y recomendaciones

72. Los presidentes expresaron su agradecimiento al Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Columbia por haber acogido el primer día de reuniones y por facilitar un diálogo oficioso con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

A. Papel de los presidentes en relación con los métodos de trabajo y el seguimiento de la resolución 68/268 de la Asamblea General

73. Los presidentes reiteraron que los órganos creados en virtud de tratados estaban resueltos a seguir examinando las buenas prácticas relacionadas con los métodos de trabajo y los reglamentos. Asimismo, reafirmaron su apoyo para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados, como se señala en la resolución 68/268 de la Asamblea General. Los presidentes recordaron que el seguimiento efectivo de dicha resolución dependía de la colaboración constructiva entre todas las partes interesadas.

74. En ese contexto, los presidentes recordaron que la Asamblea General había alentado a los órganos creados en virtud de tratados a seguir reforzando el papel de los presidentes en las cuestiones de procedimiento, especialmente en la formulación de conclusiones sobre cuestiones relativas a los métodos de trabajo, la difusión de buenas prácticas y metodologías entre todos los órganos creados en virtud de tratados, el logro de la coherencia entre ellos y la normalización de los métodos de trabajo.

75. En vista del examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que llevaría a cabo la Asamblea General en 2020, de conformidad con el párrafo 41 de la resolución 68/268, los presidentes acogieron con beneplácito todas las iniciativas tendientes a recabar ideas innovadoras y recomendaron

que se obtuvieran las opiniones de esos órganos y de sus presidentes en todas las etapas de esos procesos.

76. Si bien acogieron con satisfacción las mejoras resultantes de la resolución [68/268](#), los presidentes reiteraron la necesidad de que el ACNUDH contara con los recursos materiales y humanos necesarios para que los órganos creados en virtud de tratados pudieran llevar a cabo su labor tal como se establecía en los tratados. También observaron que la estricta aplicación de límites al número de palabras en la documentación en ocasiones obstaculizaba su labor, y que la falta de traducción de algunos documentos a todos los idiomas de trabajo ocasionaba graves dificultades.

B. Ratificaciones y cumplimiento de las obligaciones de ratificación y presentación de informes por los Estados

77. Los presidentes hicieron un llamamiento en pro de la ratificación universal de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos por los Estados. Acogiendo con beneplácito la nota de la Secretaría sobre el cumplimiento oportuno, la demora y el incumplimiento de la presentación de informes por los Estados partes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los presidentes expresaron su preocupación por el gran número de Estados cuyos informes seguían pendientes y por la brecha que ello creaba en la protección de los titulares de los derechos.

78. Los presidentes alentaron a todos los Estados que se enfrentaban con limitaciones de capacidad a solicitar asistencia técnica y servicios de asesoramiento al programa del ACNUDH de creación de capacidad, establecido con arreglo a la resolución [68/268](#) de la Asamblea General para desarrollar la capacidad de los Estados para aplicar los tratados, y que específicamente prevé la prestación de asistencia técnica a los Estados para presentar informes a esos órganos.

79. Los presidentes expresaron su preocupación por la creciente utilización de consultores para redactar los informes que los Estados partes presentaban a los órganos creados en virtud de tratados sin asegurar que esos informes hubieran sido el resultado de un diálogo nacional participativo y de una evaluación de la aplicación de las disposiciones de los tratados de derechos humanos.

80. Los presidentes recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados, según procediera, promovieran el procedimiento simplificado de presentación de informes como medio de mejorar el cumplimiento de los Estados partes. A este respecto, recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados adoptaran modalidades análogas para dicho procedimiento y, cuando fuera necesario, armonizaran sus propios procedimientos.

81. Los presidentes también recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados consideraran la posibilidad de recomendar a los Estados que establecieran mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento, teniendo en cuenta que los que ya habían establecido esos

mecanismos habían aumentado su capacidad de informar y colaborar con los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos.

82. Además, los presidentes sugirieron que los órganos creados en virtud de tratados, en ausencia del informe de un Estado parte, consideraran la posibilidad de examinar a los Estados partes cuyos informes estuvieran muy atrasados, práctica que ya seguían algunos de esos órganos. No obstante, cuando se procediera a un examen en ausencia del informe de un Estado parte, se debía alentar a ese Estado a nombrar a una delegación para que participara en el diálogo constructivo.

83. Los presidentes pidieron a la Presidencia de la 28ª reunión que informara a la Asamblea General acerca de los informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados, y le solicitara que incluyera en su programa un tema relativo a esa cuestión.

84. Los presidentes reafirmaron la decisión adoptada en reuniones anteriores de incluir como tema permanente del programa de su reunión anual el cumplimiento por los Estados partes de su obligación de presentar informes. También solicitaron al ACNUDH que siguiera publicando en su sitio web información actualizada sobre el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de presentación de informes.

C. Aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba)

85. Los presidentes agradecieron el amplio apoyo a las Directrices de Addis Abeba sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y recomendaron que todos esos órganos se aseguraran de aplicarlas y utilizarlas.

86. Los presidentes también reiteraron que los Estados partes debían abstenerse de proponer como candidatos a los órganos creados en virtud de tratados o de elegir para integrar esos órganos a personas cuya independencia e imparcialidad se vieran comprometidas por la naturaleza política de su afiliación con el poder ejecutivo del Estado.

87. Por consiguiente, los miembros de dichos órganos debían evitar desempeñar cualquier función o actividad que pudiera ser incompatible con las obligaciones y responsabilidades que les incumbían como expertos independientes con arreglo a los tratados pertinentes, o que un observador razonable pudiera interpretar que lo fuera. Los presidentes instaron a una mayor armonización y destacaron las medidas adoptadas por distintos órganos creados en virtud de tratados para velar por que todos los miembros siguieran desempeñando sus funciones con independencia e imparcialidad y por que también se interpretara que así lo hacían.

D. Aplicación de las directrices contra la intimidación o las represalias (Directrices de San José)

88. Los presidentes agradecieron el amplio apoyo a las Directrices de San José sobre la intimidación o las represalias y recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados se aseguraran de aplicarlas y utilizarlas.

89. Los presidentes también acogieron con agrado el nombramiento de los relatores o coordinadores sobre las represalias en los respectivos órganos creados en virtud de tratados y los alentaron a trabajar de consuno con objeto de armonizar los enfoques adoptados para prevenir los actos de intimidación y represalia y proteger a las personas y los grupos contra esos actos a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados, incluso mediante reuniones, cuando procediera.

90. Los presidentes también reafirmaron su decisión, adoptada por primera vez en su 26ª reunión, de incluir las represalias como tema permanente del programa de su reunión anual.

E. Documentos básicos comunes

91. Los presidentes subrayaron la importancia de que los documentos básicos comunes fueran documentos simplificados, específicos y actualizados y alentaron a los Estados partes a aprovechar la posibilidad de presentar una adición al documento básico común existente.

F. Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados

92. Los presidentes reconocieron el papel fundamental de las instituciones nacionales de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, en la protección y promoción de los derechos humanos, así como la cooperación, de larga data, entre los órganos creados en virtud de tratados y esas instituciones. Tras un constructivo intercambio de ideas con la Presidenta de la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en su 28ª reunión, los presidentes decidieron considerar, en su 29ª reunión, la posibilidad de que los órganos creados en virtud de tratados adoptaran un enfoque común con respecto a su colaboración con esas instituciones.

G. Vías de recurso

93. Los presidentes intercambiaron opiniones sobre las prácticas de los distintos órganos creados en virtud de tratados en materia de vías de recurso y alentaron a la reunión de los presidentes a proseguir ese diálogo.

H. Investigaciones

94. Los presidentes intercambiaron opiniones sobre las prácticas de los distintos órganos creados en virtud de tratados en lo que respecta a las vías de recurso y alentaron a la reunión de presidentes a proseguir ese diálogo.

I. Seguimiento de las propuestas formuladas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por los presidentes en su 27ª reunión

95. Los presidentes expresaron su satisfacción por la colaboración que seguían manteniendo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y conjuntamente con el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos aprobaron un comunicado de prensa sobre la crisis financiera que enfrentaba la Comisión.

J. Aniversarios de tratados

96. Los presidentes aprobaron una declaración con ocasión de los aniversarios de varios tratados de derechos humanos en 2016 y acordaron emitir en el futuro declaraciones sobre el 10º, el 25º y el 50º aniversario de la aprobación de los tratados.

K. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

97. Los presidentes expresaron su satisfacción por la labor realizada entre períodos de sesiones en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y por su contribución conjunta al foro político de alto nivel. Decidieron seguir muy de cerca el marco de rendición de cuentas para la aplicación por los Estados de los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

L. Programa, lugar de celebración y Presidente de la 29ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados

98. Los presidentes decidieron incluir los siguientes temas en el programa de su 29ª. reunión anual:

- a) Seguimiento de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General;
- b) Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes;
- c) Observaciones finales, decisiones y dictámenes;
- d) Aplicación de las Directrices de Addis Abeba;
- e) Aplicación de las Directrices de San José;

- f) **Elaboración de un criterio común de los órganos creados en virtud de tratados para colaborar con las instituciones nacionales de derechos humanos;**
- g) **Los órganos creados en virtud de tratados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;**
- h) **Estrategias para aumentar la visibilidad del sistema de órganos creado en virtud de tratados;**
- i) **Vías de recurso;**
- j) **Investigaciones;**
- k) **Otros asuntos.**

99. A la luz de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General y, en particular, del llamamiento de los Estados partes de que se reforzara la interacción con ellos en Nueva York y del examen de la resolución que llevaría a cabo la Asamblea en 2020, los presidentes decidieron que hasta 2020 las reuniones anuales de presidentes se celebrarían en Nueva York. En ese contexto, también expresaron el deseo de fortalecer su relación con el Secretario General.

100. Los presidentes decidieron que, de conformidad con el principio de rotación, el Presidente de la 29ª reunión de los presidentes en 2017 sería el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Vicepresidente sería el Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Anexo I

Declaración de la 28ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas con ocasión de los aniversarios de los tratados de derechos humanos en 2016

Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, que representan a 172 expertos independientes en derechos humanos, celebran el aniversario de la aprobación de cuatro tratados de derechos humanos que han hecho una importante contribución a la promoción y la protección de los derechos humanos:

- El 50º aniversario del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El 50º aniversario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- El 10º aniversario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- El 10º aniversario de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Los presidentes instan a los Estados que aún no sean partes en todos los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos o que no hayan formulado una declaración de aceptación de los mecanismos allí establecidos, a que lo hagan, adhiriéndose a los acuerdos universales sobre estos asuntos, que definen las normas de la promoción y la protección de los derechos humanos de todas las personas, sin excepción.

Los presidentes reconocen la importante contribución de la sociedad civil y de otras partes interesadas, como los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos, a la labor de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Los presidentes también reafirman el vínculo entre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se refleja en la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas invitan a la comunidad internacional en distintas partes del mundo a sumarse a estas celebraciones en 2016, reforzando así el proceso de aplicación efectiva de todos los tratados de derechos humanos, que infunden vigor a un siglo XXI basado en el pleno respeto de la persona humana.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Comité de Derechos Humanos

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Comité contra la Tortura

Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Comité de los Derechos del Niño

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares

Comité contra la Desaparición Forzada

Anexo II

Comunicado de prensa sobre la crisis financiera de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

“No podemos permitir que vaya a la quiebra” — Dos importantes órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas instan a proporcionar recursos financieros imprescindibles a un órgano regional de derechos humanos

GINEBRA (3 de junio de 2016) – *Los dos principales órganos y mecanismos independientes del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas* expresan su grave preocupación por el futuro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sumida en una crisis financiera que pone en peligro su existencia.*

El Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos instan encarecidamente a todos los gobiernos y a todos los interesados en los derechos humanos en América a que aporten los fondos necesarios para salvar a uno de los sistemas regionales de derechos humanos más importantes.

“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se encuentra en medio de una profunda crisis financiera. Esa crisis es tan grave que la Comisión se ha visto obligada a suspender todas las visitas y los dos períodos de sesiones programados para este año. Además, a fines de julio no se renovarán los contratos del 40% de su personal en Washington a menos que se reciban fondos o promesas de contribuciones el 15 de junio a más tardar.

Esas medidas drásticas inevitablemente pondrán en peligro la capacidad de la Comisión para cumplir su mandato con eficacia e independencia.

*** Mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas:**

Los Procedimientos Especiales —el conjunto más grande de expertos independientes del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas— es el nombre general de los mecanismos de determinación de hechos y vigilancia del Consejo de Derechos Humanos que se ocupa tanto de situaciones específicas en los países como de cuestiones temáticas en todas partes del mundo. Los expertos de los procedimientos especiales trabajan con carácter voluntario; no son funcionarios de las Naciones Unidas ni reciben ninguna remuneración por su labor. No dependen de ningún gobierno u organización y desempeñan sus funciones a título personal. Para más información, visite el sitio <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>.

Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos son comités de expertos independientes que vigilan la aplicación de los tratados internacionales básicos de derechos humanos. Cada Estado parte en un tratado tiene la obligación de adoptar medidas para garantizar que toda persona pueda disfrutar en ese Estado de los derechos establecidos en el tratado. Son diez los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, integrados por expertos independientes de reconocida competencia en la esfera de los derechos humanos, que proponen y eligen los Estados partes por períodos fijos de cuatro años, que pueden renovarse. No dependen de ningún gobierno u organización y desempeñan sus funciones a título personal. Para más información, visite el sitio <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>.

Si no se encuentran urgentemente soluciones, la repercusión en las víctimas, los peticionarios y la sociedad civil en general, así como en toda la situación de los derechos humanos en la región, sería inconmensurable.

La Comisión es uno de los órganos regionales de derechos humanos de más larga data. A lo largo de los años ha desarrollado un sólido mecanismo para proteger a cientos de miles de personas contra las violaciones de los derechos humanos. También ha proporcionado orientaciones de inestimable valor a los Estados sobre la manera de promover y proteger los derechos humanos.

Nada de esto tiene un equivalente en términos monetarios. Los Estados deben asignarle un valor muy superior a la suma necesaria para evitar este debilitamiento sin precedentes de la CIDH.

Ese debilitamiento no solo afectará negativamente a la región interamericana sino también a todos aquellos que a lo largo de los años han desarrollado su cooperación con la Comisión, en particular otros sistemas regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

La Comisión es un aliado muy respetado y valorado de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se han visto extraordinariamente inspirados por la labor orientada al futuro e innovadora de la Comisión y su dedicación incansable a la promoción y protección de los derechos humanos en la región.

El siglo XXI debería caracterizarse por el firme apoyo de los Estados y las organizaciones regionales y universales a los órganos internacionales de protección de los derechos humanos. Ese apoyo incluye el suministro de recursos humanos y materiales suficientes para cumplir eficazmente sus mandatos. Ninguna razón presupuestaria puede justificar el debilitamiento de los mecanismos internacionales y regionales que vigilan la situación de los derechos humanos.

Un mecanismo regional de derechos humanos vigoroso e independiente es un aliado clave del sistema de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos. El hecho mismo de que la CIDH se vea amenazada por una crisis financiera en el desempeño de su misión y su función básicas es inaceptable.

Sin embargo, esta crisis se puede resolver.

Instamos a todos los Estados a que, con carácter urgente, y en consonancia con sus obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos, prometan sin precondición alguna los fondos necesarios para que la CIDH pueda reanudar su labor en la región en beneficio de todos. También instamos a otros interesados a aportar recursos financieros para apoyar a la Comisión.

Simplemente, no podemos dejar que la CIDH vaya a la quiebra.”
